

**INFORME ANUAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:
PRONEPRI S.A.**

En concordancia a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, en lo referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes el informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración.

1. En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
2. La Administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorio.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro de Talamario, Libro de Acciones y Accionistas; así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
5. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables, han sido elaborados de acuerdo a las NIIF y a los principios de contabilidad generalmente aceptados
6. Cumplido con informar que la empresa al cierre del 2017 no mantenía trabajadores en relación de dependencia y la compañía si ha cumplido con todas sus obligaciones laborales.

De acuerdo con las disposiciones expresadas de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y La Ley para reprimir el lavado de activos, he evaluado el sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos implementados en la compañía Pronepri S.A., así como las políticas, procedimientos y manuales aprobados por el directorio y el cumplimiento de disposiciones normativas y legales.

La gestión del oficial de cumplimiento se sujeta a las disposiciones y normativas dispuestas en la codificación de resoluciones de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y en la legislación vigente para controlar y prevenir el lavado de activos.

En mi opinión, la gestión y los controles implementados por la compañía Pronepri S.A. durante el periodo terminado al 31 de diciembre del 2017, para la prevención de lavado de activos y otros delitos, financiamiento del terrorismo y otros delitos es adecuado.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Xiomara Salavarría B.
Xiomara Salavarría

COMISARIO PRINCIPAL

C.C. 0925811861

REG. 0.17002